INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-8913-20250212130017.pdf		2	2 - 3
3	Providencia pdf	7551714_20250212_130018.pdf	1	4 - 4
4	memoria alcaldia suplemento 1 .pdf	7550843_20250212_130018.pdf	2	5 - 6
5	Documento contable RC	7552370_20250212_130019.pdf	1	7 - 7
6	Informe de Intervención.pdf	7554851_20250212_130019.pdf	1	8 - 8
7	INFORME ESTABILIDAD.pdf	7555261_20250212_130019.pdf	2	9 - 10
8	INFORME JURIDICO SUPLM CREDITO.pdf	7564229_20250212_130019.pdf	3	11 - 13
9	Propuesta de Alcaldía SUPLEMENTO.pdf	7572380_20250212_130019.pdf	2	14 - 15
10	anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf	7606759_20250212_130019.pdf	1	16 - 16
11	envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf	7609072_20250212_130020.pdf	1	17 - 17
12	3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 1/2024 (GEX 2024/8913).	7615313_20250212_130020.pdf	2	18 - 19
13	Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf	7622174_20250212_130020.pdf	1	20 - 20
14	Diligencia de publicación de anuncio en tablón	7671559_20250212_130020.pdf	1	21 - 21
15	Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf	7674874_20250212_130020.pdf	1	22 - 22
16	Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x suplemento 2.2024.pdf	7674878_20250212_130020.pdf	1	23 - 23
17	anuncio aprob. def. mod. crédito x suplemento crédito extraord. 1.2024.pdf	7677060_20250212_130021.pdf	1	24 - 24
18	envío BOP anuncio aprob. definitiva expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf	7678544_20250212_130021.pdf	1	25 - 25
19	Aprobación definitiva Bop Suplemento de crédito.pdf	7693120_20250212_130021.pdf	1	26 - 26
20	CONT. SUPLEMENTO 1.2024.pdf	7697775_20250212_130021.pdf	3	27 - 29

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/8913

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Generado el 12-02-2025 13:00:18)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO 1/2024 POR IMPORTE DE 48.000,00 EUROS

Resguardo del documento: Providencia pdf

SHA256: 12399DA78FCD0D3C5FF3E3D1AF00FD66DF0236FC6CC6252BAF3DCB16B42F4D5D

CSV: 4537067DD98014408AFD Fecha de insercion: 11-06-2024 14:56:59

Resguardo del documento: memoria alcaldia suplemento 1 .pdf

SHA256: 9531AA8F0D487A5D44F81764D06853AF54E9F9DE09D2125402D73FBF58FA5304

CSV: 59D74833C4EB8DB06ACA Fecha de insercion: 11-06-2024 14:53:02

Resguardo del documento: Documento contable RC

SHA256: 6EDB08BF0D719DDDDE9E1BC82B198EBDD2B41176540D348D424470687E6A0D0B

Resguardo del documento: Informe de Intervención.pdf

SHA256: 67618C0A1BFDA48979ECB4E499141C8A96B6243FDDD8916BBB5EEA42E1F85BE8

CSV: B3CFA296722271A0BAB1 Fecha de insercion: 12-06-2024 12:38:34

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA256: 17C4CD80B01113F1EA60BFBC0E5B37C44D389C00BF4864746CC3E7BABBC2A2ED

CSV: 16EE42FCFEB34247FBAA Fecha de insercion: 12-06-2024 12:38:47

Resguardo del documento: INFORME JURIDICO SUPLM CREDITO.pdf

SHA256: 5B99FD1B190586EB10CB58364AEF75706E0D5A32F892CB544FBC24C30C4E450E

CSV: D874251765B573D773E4 Fecha de insercion : 14-06-2024 09:49:37

Resguardo del documento: Propuesta de Alcaldía SUPLEMENTO.pdf

SHA256: 09ABD2037B149083CF5DD1211F5D2C3E9B64C78B7199A2FEB43F95549AC5D5D6

CSV: 883283D8F9B1A4D5DE51 Fecha de insercion : 17-06-2024 09:55:02

Resguardo del documento: anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf

SHA256: 34A1A1537ED9558EEFC4BC7B1BDB6B35E17F236765DB5C86C9A0B73F3D3EB901

CSV: 7828760C37C32367EBD0 Fecha de insercion : 27-06-2024 12:15:53

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf

SHA256: 5E7ADB97326AF535CF0E1FC07A7C85E7068F85C823AAFC955837E53F5E9D623B

Resguardo del documento: 3 - Certificado: Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 1/2024 (GEX 2024/8913).

SHA256: 02844FF4FDD8970C205CD70E88674AEF23BE76AB4544B280BB3F68097900BC2F

CSV: 8C4E542C96DAFE4FDDA7 Fecha de insercion: 01-07-2024 12:35:16

Resguardo del documento: Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf

SHA256: F3A264DBB1E9B4989A24C53E8BCB4DB2A40725C0C54C8251296D77180A8B416F

Resguardo del documento: Diligencia de publicación de anuncio en tablón

SHA256: 372F784EB9578B2268A680080CBC06992A230BDA20B77CA794BE7D95AB994949

CSV: 99F52C245C17D71EF004 Fecha de insercion : 26-07-2024 06:01:29

Resguardo del documento: Informe del Registro de Entrada de Documentos.pdf

SHA256: 764EC55A5E3B893F32F6261D7B6F5E96A893C67794B9D559BE14DB593BD6E864

Resguardo del documento: Certif. exposición pública aprob. inicial mod. crédito x suplemento 2.2024.pdf

SHA256: 16B7CC1C00D70DC246F2BBF3CFB3D00F3B5D8AF26A34E10B6A1088BCB1302AE1

CSV: F82A3C0994E01075B83C Fecha de insercion : 26-07-2024 13:53:37

Resguardo del documento: anuncio aprob. def. mod. crédito x suplemento crédito extraord. 1.2024.pdf

SHA256: 0B9E0C1BB621848F6CDE221F8A503AD6C0958FBC71551728DDCA9673262EC79A

CSV: 2C69A17F1490C439C69A Fecha de insercion: 29-07-2024 10:47:09

Resguardo del documento: envío BOP anuncio aprob. definitiva expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf

SHA256: CAD5944BD114079492FF30751D8557A589490170C3CCF680F4470C104F6BA875

Resguardo del documento: Aprobación definitiva Bop Suplemento de crédito.pdf

SHA256: 32486D8876D6533AC2E4A61F0EC4AF621A74BB80FFDDBED18CDB7EC80638BDCB

Resguardo del documento: CONT. SUPLEMENTO 1.2024.pdf

SHA256: 6E22E702DB9B6F4258208572B4078A2C023B9A20E7D5F72C2BE3A1392AC6C6D9



PROVIDENCIA ALCALDÍA (GEX 2024/8913)

Se formula la propuesta sobre modificación del Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Suplemento de Crédito, modificación presupuestaria 1 del ejercicio 2024 para que se emita informe Secretaria y de intervención y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

(firmado electrónicamente)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-06-2024



Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO № 1/2024, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 177 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta Alcaldía ha ordenado la incoación del PRIMER Expediente de Modificación de Crédito, modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 48.600,00 euros.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, al tener que realizar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores.

Todos estos gastos específicos y determinados que se relacionan por un importe total de 48.600,00 euros, no se pueden ser demorados para ejercicios siguientes.

Las aplicaciones presupuestarias que se suplementan con la presente modificación son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3321/221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
3360/639.05	INTERVENCION Y ARREGLOS EN EL YACIMIENTO DEL CASTILLO	25.600,00
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	20.000,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

Esta modificación se financia con cargo a la bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630/227.00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	48.600,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

1

Código seguro de verificación (CSV): 59D7 4833 C4EB 8DB0 6ACA

59D74833C4EB8DB06ACA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 12-06-2024

Por todo lo cual, se propone la elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, de este expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de Crédito de otras aplicaciones, cuyo crédito no es necesario en el ejercicio 2024.

Todo ello, previo informe de Intervención, conforme a lo preceptuado en el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

firmado y fechado electrónicamente.

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Clave 101 RC Retención de Créd Transferenci	lito para	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia Número de Aplicaciones	2202400769 2024/01126 202400412
Aplicación Orgánica Programa Económica Descrip 1630 22700 CONT	ición FRATACIÓN DEL SERVICIO	O DE LIMPIEZA	VIARIA	
			Importe Aplicación (A)	48.600,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) cuarenta y ocho mil seiscientos euros			IMPORTE TOTAL (A)	48.600,00 Euros
CERTIFICO: Que para la aplicación que figur importe que se reseña.	'a en este documento, exist	ie saldo de crédi	to disponible, quedando retenido	para transferencias el
Texto RC EXP. DE SUPLEMENTO 1/2024 GEX 891	3/2024	IMPO	DRTE LÍQUIDO (A)	48.600,00 Euros
Sentado en libro Diario de Contabilidad Nº Asiento 7716 Fecha 12-06-2024				



INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1-2024 GEX (2024/8913)

Este interventor informa que, presentada Memoria-Propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2024 mediante suplemento de crédito financiado con bajas, teniendo en cuenta los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril emite el siguiente **INFORME:**

El art.35 del R.D. 500/90 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El art.36.1 del R.D. 500/90 especifica los recursos que pueden financiar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, señalando en el apartado c) "Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio".

De acuerdo con los artículos 37 y 38, el expediente será incoado por orden del Presidente de la Corporación, a la propuesta habrá que acompañar memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos a los que afecta.

Deberá analizarse en informe separado el impacto que esta modificación tenga en la estabilidad presupuestaria y en el techo de gasto.

Habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.177 del TRLHL.

En el expediente consta memoria firmada por la Sra. Alcaldesa de la Corporación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) firmando del carácter específico y determinado y que no pueden ser demorados par los ejercicios siguientes.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor, (firmado electrónicamente)



INFORME DE ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (GEX 2024/8913)

Este informe se presenta como Anexo al expediente de modificación de presupuesto para el ejercicio 2024, tal y como obliga el artículo 16.2 párrafo segundo del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, vigente en cuanto no se ponga a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En dicho artículo se dice textualmente: "El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de las haciendas locales"

En concreto, el artículo 177.2 de dicho Texto Refundido se ocupa del expediente de los suplementos de créditos, que es el caso que nos ocupa.

La financiación de este expediente 1-2024 por suplemento de crédito se realiza mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias.

Por tanto, la legislación de estabilidad presupuestaria implica analizar la incidencia de esta modificación en los dos indicadores: regla de gasto y estabilidad, en términos SEC-10

El Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su art. 16 establece que: "Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno", si bien no será necesario elaborar el Plan hasta, en su caso, la liquidación del presupuesto. "Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.", art 21.

Por tanto:

- La modificación por suplemento de crédito 1-2024 no afecta al principio de estabilidad y a la regla de gasto, al ser financiada con una aplicación prevista en el presupuesto del ejercicio 2024, anulando otra aplicación presupuestaria lo que no supone un mayor gasto no financiero. (financiado por bajas).
- Este Ayuntamiento no tiene actualmente en vigor ningún Plan Económico Financiero con vigencia en los presupuestos como consecuencia del incumplimiento de los parámetros de estabilidad.
- Actualmente están activas las reglas fiscales para el ejercicio 2024.
- Este interventor se remite al informe de estabilidad presupuestaria obrante en el presupuesto general del ejercicio 2024 al ser una modificación financiada con créditos previstos inicialmente en el presupuesto (2023/14075) al ser una modificación cualitativa y no cuantitativa.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

El interventor,

(firmado electronicamente)



INFORME DE SECRETARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe es asistir a la Alcaldesa, junto con el Interventor para la aprobación de un expediente de modificación del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

El suplemento de crédito se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR.LRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFALHCN).
- Demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

Código seguro de verificación (CSV): D874 2517 65B5 73D7 73E4

D874251765B573D773E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 14-06-2024 Los suplementos de créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El expediente deberá especificar la concreta Aplicación presupuestaria a anular o dar de baja y el medio o recurso que ha de financiar la anulación o baja que se propone.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.-

De acuerdo con el art. 177 TRLRHL, son de aplicación a los expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el art. 169 TR.LRHL.

Por tanto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Providencia de la Alcaldía.

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto, se instó mediante providencia de la Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con con cargo a las bajas de crédito de otras aplicaciones.

2. Memoria explicativa.

Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía, la cual consta en el expediente.

3. Informe de Intervención

De conformidad con los arts. 177.2 TR.LRHL y 4.1.b).2° RJFALHCN, el Interventor deberá emitir informe, el cual consta en el expediente.

4. Aprobación inicial por el Pleno.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) LRBRL, es el competente para la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa General.

No se exige una mayoría especial para la aprobación de la modificación del Presupuesto; basta, por tanto, la mayoría simple.

5. Información pública.

Aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

6. Aprobación definitiva.

Transcurrido el período de información pública, en caso de que haya habido reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente la modificación presupuestaria.

En caso de que no se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, podrá entenderse definitivo.

Código seguro de verificación (CSV): D874 2517 65B5 73D7 73E4

D874251765B573D773F4

0874251765B573D773E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 14-06-2024

7. Publicación en el B.O.P.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resumido por capítulos.

Además, según lo establecido en el art. 169.7 TR.LRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Es cuanto tengo a bien informar, lo cual pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente La Secretaria General



PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 8913/2024)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se va a financiar la presente modificación

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV): 8832 83D8 F9B1 A4D5 DE51

883283D8F9B1A4D5DE51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 17-06-2024

Suplemento de Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3321/221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
3360/639.05	INTERVENCION Y ARREGLOS EN EL YACIMIENTO DEL CASTILLO	25.600,00
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	20.000,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630/227.00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	48.600,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera

La Alcaldesa (Firma y fecha digitales)



ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

1

RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Forma de registro: Electrónico

Fecha y hora de registro: 27-06-2024 14:04:52 **Número de registro:** DIP/RT/E/2024/44939

Asunto: RDO. ANUNCIO BOP

Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP

Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:

RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

1.- Solicitud-4355938.pdf

CSV: 16C530B5D4DDE150B6E6

anuncio aprob. provisional expte. mod. credito x suplemento credito 1.2024.fmdo.pdf

SHA-1: A0AC7BAA017183335D546B49DF811471A579EE84.

3.- anuncio bopaprob. prov. mod. credito x suplemento credito 1.2024.odt

SHA-1: 3C94F3A7EC3BA048810C20A4F6B71A9C71134FAB

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 27-06-2024

Código seguro verificación (CSV) AA33 8912 B36C 5511 5EDE

RES99L11



Secretaría General

Nº GEX-, 2024_8913

D^a **ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ,** Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2024 (GEX 2024/8913).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA (GEX 8913/2024)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se va a financiar la presente modificación.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV): 8C4E 542C 96DA FE4F DDA7

8C4E542C96DAFE4FDDA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 01-07-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-07-2024

Suplemento de Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3321/221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
3360/639.05	INTERVENCION Y ARREGLOS EN EL YACIMIENTO DEL CASTILLO	25.600,00
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	20.000,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
1630/227.00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	48.600,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal PP.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

V°B°

La Secretaria General

La Alcaldesa-Presidenta,

a los solos efectos de fe pública

Carmen Flores Jiménez

Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV): 8C4E 542C 96DA FE4F DDA7

8C4E542C96DAFE4FDDA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 01-07-2024 V°B° de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-07-2024



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-2582

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de la Frontera, 27 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): B1B9 7D5C 1A1E 599F D9C9 Fecha Firma: 04-07-2024 08:00:33 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba **DILIGENCIA**, Para hacer constar que el edicto número **2024/193** ha estado expuesto en el tablón de edictos electrónico desde el día 4 de Julio de 2024 a las 09:25 horas hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 23:59 horas. Certifico.

Aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 1/2024

Aprobación provisional del expte. de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 1/2024

Documentos publicados

Huella digital (SHA-1)

Pub. BOP anuncio aprob. provisional expte. mod. crédito x suplemento crédito 1.2024.pdf

D50624AEC686458D76A5F5C75641DAE176505E99

Información adicional

Emitido por AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Área / Departamento SECRETARIA

Categoría del edicto Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad y/o

modificaciones presupuestarias

Firmado electrónicamente

TAB0002



Examinados los datos obrantes en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento a petición Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos.

Finalizado el plazo de exposición pública el expediente de Modificación de Crédito, por por Suplemento de Crédito n.º 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que resultará definitivamente aprobado, si no se presenta reclamación alguna,

Manifiesto que no se han producido alegaciones.-

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente,-

Código seguro de verificación (CSV): BA86 CA69 CE71 0088 4B96 BA86CA69CE7100884B9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)

Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 26-07-2024



Secretaría General

Nº GEX -: 2024 8913

Dª ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional

CERTIFICA. Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2024/8913, resulta que en el BOP nº. 128 de fecha 4 de julio 2024, con el nº. A-2024-2582 apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación provisional del expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº. 2/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2024, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 26 de julio de 2024, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

V°B°

La Alcaldesa-Presidenta

Carmen Flores Jiménez

El Secretario Accidental

a los solos efectos de fe pública

Isabel María Alcántara Jiménez

1

Código seguro de verificación (CSV): F82A 3C09 94E0 1075 B83C

F82A3C0994E01075B83C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)



ANUNCIO

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito 1/2024 del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Suplemento de Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3321/221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
3360/639.05	INTERVENCION Y ARREGLOS EN EL YACIMIENTO DEL CASTILLO	25.600,00
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	20.000,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630/227.00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	48.600,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV): 2C69 A17F 1490 C439 C69A

2C69A17F1490C439C69A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 29-07-2024

RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Forma de registro: Electrónico

Fecha y hora de registro: 29-07-2024 13:43:11 Número de registro: DIP/RT/E/2024/51875

Asunto: RDO. ANUNCIO BOP

Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP

Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:

RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

1.- Solicitud-4491388.pdf

CSV: 02BC3BD2FBE5015B992D

anuncio bop aprob. def. mod. credito x suplemento credito 1.2024.odt

SHA-1: E3292886B2961C69AD62A662245AC33D66D36351.

3.- anuncio aprob. def. mod. credito x suplemento credito extraord. 1.2024.fmdo.pdf

SHA-1: 82D49280FE0371B10514D433795EEDF8522D0FD3.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 29-07-2024

Código seguro verificación (CSV) 4BBA 7BA0 EB1F 5EBD A541

4BBA7BA0EB1F5EBDA541



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3091

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito 1/2024, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito 1/2024, del Presupuesto General del ejercicio 2024, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del expediente de referencia.

Suplemento de Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
3321/221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00
3360/639.05	INTERVENCIÓN Y ARREGLOS EN EL YACIMIENTO DEL CASTILLO	25.600,00
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	20.000,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
1630/227.00	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	48.600,00
	IMPORTE TOTAL	48.600,00

En Aguilar de la Frontera, 29 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1D30 B0AF D74A 33D3 2B8E Fecha Firma: 05-08-2024 07:57:44 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Pág. 1 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TC
Transferencias de Crédito Positivas

Número de Operación
Número de Registro
Número de Expediente
Número de Referencia
Número de Referencia
Número de Referencia
Número de Referencia
Número de Aplicaciones
3

Departamento

(VER ANEXO APLICACIONES)						
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A)	48.600,00 Euros				
Total de la operación en letra (euros) cuarenta y ocho mil seiscientos euros	IMPORTE TOTAL (A)	48.600,00 Euros				
		-				
Texto SUPLEMENTO 1/2024 GEX 8913/2024, BOP 05/2024	IMPORTE LÍQUIDO (A)	48.600,00 Euros				
Sentado en libro viario de Contabilidad Nº Asiento 11387 Fecha 07-08-2024						

Pág. 2 de 2

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave Signo 0	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente	22024009662 2024/015873 3 - SUP.1/2024
PRESUPUESTO CORRIENTE	Transferencias de Crédito Positivas	Número de Referencia Número de Aplicaciones	2024006181
		Departamento	

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe
		3321	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.000,00
		3360	63905	INTERVENCION Y ARREGLOS EN EL YACIMIENTO DEL CASTILLO	25.600,00
		3380	22615	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	20.000,00
				Total Aplicaciones (A)	48.600,00 Euros
				IMPORTE TOTAL (A)	48.600,00 Euros

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041 TC/	Signo 1	Número de Operación Número de Registro Número de Expediente Número de Referencia	22024009664 2024/015874 3 - SUP.1/2024 2024004126
PRESUPUESTO CORRIENTE			Número de Aplicaciones	1
			Departamento Núm. Oper. Anulada	22024007697

Aplicación		
Orgánica Programa Económica Descripción		
1630 22700 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE L	IMDIEZA VIADIA	
1630 ZZ700 CONTRATACION DEL SERVICIO DE L	IMPIEZA VIARIA	
	Importe Aplicación (A)	48.600,00 Euros
	importe / pilodololi (i t)	40.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)		
cuarenta y ocho mil seiscientos euros	IMPORTE TOTAL (A)	48.600,00 Euros
	IMPORTE LÍQUIDO (A)	48.600,00 Euros
Texto		
RC EXP. DE SUPLEMENTO 1/2024 GEX 8913/2024		
Sentado en libro		
Diario de Contabilidad Nº Asiento 11388		
Fecha 07-08-2024		